

Manifiesto conjunto de médicos y enfermeros contra la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto-Ley 16/2012



EL MEDICO INTERACTIVO

Madrid (09/05/2012) - Redacción

- **Representantes de los Consejos Generales de Médicos y de Enfermeros se han reunido en la OMC para analizar el contenido y alcance de esta disposición y han elaborado un manifiesto con su postura**
- **Consideran que esta nueva regulación introduce una grave inseguridad jurídica e indefensión a los afectados por cuanto no se incluye en la misma el respeto a los derechos que estos profesionales ostentan en sus actuales puestos de trabajo, que podrían verse conculcados, especialmente, si optan por la no integración, sin contar con el hecho de que estos profesionales dejarían de desempeñar funciones asistenciales al pasar a órganos administrativos**

En la sede de la Organización Médica Colegial se han reunido representantes de los Consejos Generales de Médicos y de Enfermeros para analizar el contenido y el alcance de la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

Ambas partes han elaborado un manifiesto en el que señalan que "esta Disposición afecta gravemente a médicos y enfermeros (practicantes y matronas) titulares de los servicios locales que prestan sus servicios como médicos generales y enfermeros (practicantes y matronas) de los servicios de salud, así como al resto del personal funcionario que presta sus servicios en instituciones sanitarias públicas, en tanto que les impone un plazo que termina el 31 de diciembre de 2012 para integrarse en los servicios de salud como personal estatutario fijo. A quienes opten por no integrarse, se les adscribirá a órganos administrativos que no pertenezcan a las instituciones sanitarias públicas, conforme determina la nueva disposición".

Los representantes de ambas instituciones consideran que esta nueva regulación introduce una grave inseguridad jurídica y causa indefensión a los afectados por cuanto no se incluye en la misma el imprescindible respeto a los derechos que estos profesionales ostentan en sus actuales puestos de trabajo, que podrían verse conculcados, especialmente, si optan por la no integración, sobre todo en lo referente a su antigüedad y su jubilación, sin contar con el hecho de que estos profesionales dejarían de desempeñar funciones asistenciales al pasar a órganos administrativos cuya naturaleza y denominación la disposición no aclara.